

SECRETARIA. Santiago de Cali, 28 de Abril de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, con escrito solicitando terminación de proceso por pago total, presentada por la apoderada de la parte actora. La suscrita secretaria, deja constancia que revisado el correo electrónico de este despacho no se encontraron solicitudes de embargo de bienes a desembargar y/ó remanentes. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 867 S.S.

RADICACIÓN: 760014189003-2021-00124

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, la instancia;

RESUELVE:

1º DECLARAR TERMINADO el PROCESO EJECUTIVO instaurado por el CONJUNTO RESIDENCIAL MADRIGAL CAMPESTRE VIS ETAPA I, en contra del señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.717.069 por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de la parte demandada y Librense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados a la demandada.

3º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 076 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE MARZO DE 2023 _a las 8:00 am.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

